

APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N°3392.-

DALCAHUE, 28 de Diciembre de 2015.-

VISTOS El Convenio de fecha 28 de Diciembre de 2015; El Decreto de Transferencia N°3391 de fecha 28 de Diciembre de 2015; El presupuesto Municipal para el año 2015 aprobado en sesión ordinaria N°74 del 09 de Diciembre de 2014; El reglamento de transferencias aprobado con fecha 09 de Junio de 2015; la sesión ordinaria N°111 del 22 de Diciembre de 2015; Memorándum C-92 de fecha 24 de Diciembre de 2015 de la Secretaria Municipal; Informe social con fecha 24 de Diciembre de 2015, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa *Rol* 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE En todos los puntos el Convenio con fecha 28 de Diciembre de 2015, suscrito entre el Alcalde Don Juan Alberto Pérez Muñoz y Doña Gloria Inés Cárcamo Andrade Cédula de Identidad N° por un valor de \$100.000.- (cien mil pesos).

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta 2401007 Centro Costo 040401 (Asistencia Social).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL D A L C A H U E

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad transparencia
- Unidad Control JAPM/CIVG/PALP/lycv



CONVENIO

En Dalcahue a 28 de Diciembre de 2015, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** Rut: y Doña **GLORIA INÉS CÁRCAMO ANDRADE** Cédula de Identidad N°, con domicilio en comuna de se ha convenido lo siguiente:

<u>Primero:</u> De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Doña **GLORIA INÉS CÁRCAMO ANDRADE** Cédula de Identidad N° para costear gastos funerarios.

Segundo: La Illustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para costear

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 31 de Diciembre de 2015.

<u>Cuarto:</u> El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto de Transferencia N°3391 con fecha 28 de Diciembre de 2015.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al Decreto que aprueba el aporte municipal.

<u>Sexto</u>: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 31 de Diciembre 2015.

<u>Séptimo</u>: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

<u>Octavo</u>: El presente convenio se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del interesado y seis en poder de la llustre Municipalidad de Dalcahue.-

GLORIA INÉS CARCAMO ANDRADE

JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ ALCALDE COMUNA DALCAHUE